



RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

HACE SABER:

Por Resolución nº 28 de 17 de febrero de 2026 dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), se aprueba la “DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COHESIÓN SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO CIVIL ENTRE RAFAEL MIRANDA MENDOZA Y VIORICA MITEA”, cuyo tenor literal es:

Con fecha 30/01/2026, se ha dictado Resolución autorizando matrimonio con expediente matrimonial n.º **20260121/040976**, mediante tramitación en la plataforma DICIREG, correspondiente a Rafael Miranda Mendoza Y Viorica Mitea.

VISTO que, con fecha 12 de febrero de 2026 y registro de entrada en este ayuntamiento nº 391, Rafael Miranda Mendoza Y Viorica Mitea han solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Civil, contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Cañada Rosal ante Francisco Rodríguez del Campo, Concejel Delegado de este Ayuntamiento.

VISTO que el artículo 51 del Código Civil establece que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, y VISTOS los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de competencias.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que corresponden al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Francisco Rodríguez del Campo, Concejel del Ayuntamiento de Cañada Rosal, la competencia para celebrar el matrimonio civil entre Rafael Miranda Mendoza Y Viorica Mitea, cuya ceremonia tendrá lugar el día 6 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

Código Seguro de Verificación	IV7RW4P6HJ6Z5CJL6QEUCI7VGU	Fecha	18/02/2026 09:32:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RW4P6HJ6Z5CJL6QEUCI7VGU	Página	1/2





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos únicamente a los efectos de dicha celebración, quedando extinguida una vez realizada la misma.

TERCERO. Notificar el presente decreto al Concejal Delegado y a la Secretaría General para su conocimiento y efectos, así como a los contrayentes.

CUARTO. Publicar edicto del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 44.2 del ROF.

QUINTO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 44.4 del ROF.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE, Rodrigo Rodríguez Hans.

Código Seguro de Verificación	IV7RW4P6HJ6Z5CJL6QEUCI7VGU	Fecha	18/02/2026 09:32:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RODRIGO RODRIGUEZ HANS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RW4P6HJ6Z5CJL6QEUCI7VGU	Página	2/2

